



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION N° 349 -DP-2014.
(Actuación 228 /2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Jorge Boragina. que considera una doble imposición tributaria al haber abonado el año completo de tasas por servicios urbanos, y que ha recibido factura para el cobro de la cuota suplementaria.

Que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche aclara que el ajuste de la tasa se incrementó el 27 de Diciembre del 2013 ya liquidado el cobro por el año adelantado con los valores del año 2013., de esta manera, la Dirección de Recaudaciones se vio obligada a implementar el art.22 de la Ord. Fiscal, el cobro de la cuota se liquidó a fines de Febrero y se mantuvo sin intereses hasta el 30 de Junio del 2014.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 320-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas al presentante en la presente Actuación

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 228/2014, iniciada por Sr. Jorge Boragina, por los motivos expuestos.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

06 NOV 2014

San Carlos de Bariloche,



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche